

**RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES EN LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES CONVOCADA POR ORDEN DE 9 DE MARZO DE 2020.**

Mediante Orden de 9 de marzo de 2020 (DOE nº 52, de 16 de marzo de 2020) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación en la cualificación profesional de **Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales**. Esta convocatoria esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Con fecha de 19 de octubre de 2020 se publicó Anuncio del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones en los lugares indicados en el artículo 7 de la Orden de convocatoria antes mencionada, donde se ponía en conocimiento de los aspirantes las solicitudes que debían ser objeto de subsanación.

El 25 de noviembre de 2020, se publica la resolución por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, así como el listado de personas desistidas.

Una vez estudiadas las reclamaciones y demás documentación presentada por las personas interesadas en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 9 de la referida Orden de convocatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas, en su caso, en la cualificación profesional de **Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales** recogidas en Anexo adjunto, en el procedimiento convocado mediante la citada Orden de 16 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Las listas definitivas permanecerán expuestas al público en la web de la Consejería de Educación y Empleo, en la dirección electrónica dedicada al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones <https://www.educarex.es/ieca>

**TERCERO:** De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 9 de marzo de 2020, antes mencionada, las personas seleccionadas definitivamente en el procedimiento, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva, deberán proceder al pago y justificación de la tasa.

El pago de la tasa se realizará mediante el Modelo 50 por importe de 40,92 € correspondiente a la tasa por “Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad” indicando el código 13009-4 o la alegación de las causas de exención.

La justificación de la tasa se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** En caso de que las personas admitidas no acrediten el pago de la tasa, mediante la presentación de la copia correspondiente del “Modelo 50” o no acredite circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se entenderá desistido de su solicitud.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 17 de diciembre de 2020.  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**  
 Fdo.: Manuel Gómez Parejo.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
 Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones

Fdo. Jose Antonio Quintas Monroy.

FONDO SOCIAL EUROPEO  
 Una manera de hacer Europa.



Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO -  
 Manuel Gomez Parejo  
 Fecha: 17/12/2020 11:36

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
 Certificado validado por la plataforma @firma.  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
 Código de verificación: PFJE1608674236378  
 URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

